

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-2019-00403-00
DEMANDANTE : CLAUDIA ALEXANDRA CÓRDOBA SUAREZ
DEMANDADO : CESAR ANTONIO MEDINA CASTAÑEDA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte actora insiste en actuar en nombre propio, sin atender los ordenamientos dados por este juzgado en autos del 29 de septiembre de 2020, 5 de abril de 2021 y 21 de julio de 2021, y ante el hecho de que, aparentemente desconoce tales decisiones, resulta pertinente remitir a través del correo electrónico del juzgado copia de los autos en mención.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, remítase copia de los autos antes señalados a la demandante, indicándole los medios por los cuales podrá revisar las actuaciones adelantadas en el presente asunto.

CÚMPLASE

Javaz

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc98a5600ba367b2178d58a1d9b0c11461dd6b549490d9436733d1c0c162409**

Documento generado en 17/08/2022 05:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>